



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil Veintidos (2022).-**

Rad. No. 2022-00105

Pongase en conocimiento el oficio IQ051008328680 remitido por el Banco de Davivienda S.A de fecha 21 de Septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE. –

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS

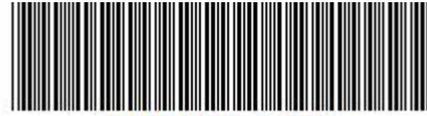
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00051 de hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

SECRETARIA, _____



IQ051008328680

Bogotá D.C., 21 de Septiembre de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Calle 4 No 5 20

San Antonio (Tolima)

J01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1039

Asunto: 736754089001202200105

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	93350205

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

CONSTANZAF. /8036

TBL - 201601037943836 - IQ051008328680